

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año ..... 47 pesetas  
 Seis meses ..... 25 »  
 Tres id. .... 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año ..... 50 pesetas  
 Seis meses ..... 26 »  
 Tres id. .... 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
 A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Con relación a la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 21 de octubre último, sobre locales para Espectáculos públicos (inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 242, del 23), se amplía ésta en el sentido de que además de los certificados que en ella se interesan, se ha de presentar también en el Negociado de Espectáculos de este Gobierno Civil, un certificado, expedido por la Delegación de Industria, en el que se haga constar que el montaje de la instalación eléctrica de cada local reúne las condiciones necesarias para su normal funcionamiento.

Para la presentación de este documento se señala un plazo de quince días, para los de la capital, y de treinta los de la provincia, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, cuyo incumplimiento será sancionado según lo dispuesto en el párrafo 4.º de la aludida Circular.

Burgos 10 de noviembre de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

### Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco sintomático, en el término municipal de Villalba de Losa (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 244, de fecha 25 de octubre de 1944), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 150 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos

reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 4 de noviembre de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Villafriela, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 4 de noviembre de 1944,

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

### CIRCULAR

Sírvanse comunicar a esta Oficina de la Inspección, a la mayor brevedad posible, los Maestros a quienes afecte el contenido de este aviso; sobre los extremos siguientes:

- Si posee la Escuela:
  - A) Aparatos de cinematografía.
  - B) Aparatos de proyección (de cuerpos opacos o de diapositivas o epidiascopos).
  - C) Aparatos de proyección de película fija.
  - D) Gramófonos.

Interesa estos datos la Sección de Material de Misiones Pedagógicas

del Instituto «San José de Calasanz», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con el fin de poder facilitarles discos, películas y diapositivas con las que puedan hacer más eficaz y variada su función docente.

Burgos 9 de noviembre de 1944.

—La Inspectora-Jefe, C. Salvador.

### Jefatura Agronómica de Burgos

### Circular.

Sobre sementeras de trigo en el año agrícola 1944-45.

Dado a conocer a todos los agricultores de la provincia cuanto el Ministerio de Agricultura y Comisaría General de Abastecimientos y Transportes tienen ordenado sobre sementeras de trigo para el año agrícola 1944-45 (*Boletines Oficiales del Estado* y de la Provincia de fechas 11 y 18 del mes en curso, respectivamente), esta Jefatura Agronómica por la presente reitera y ordena el exacto cumplimiento de cuanto en los textos oficiales aludidos se especifican, dentro de los plazos allí señalados, de forma que si por incumplimiento o lentitud en sus tramitaciones se viese precisada a aplicar sanciones, éstas serán las que en los mismos textos oficiales se señalan.

Antes del día 12 del actual, los señores Presidentes de las Juntas Agrícolas Locales comunicarán a esta Jefatura Agronómica (*Héroes del Alcázar*, número 4), la fecha en que empezaron a actuar dichas Juntas y la marcha de los trabajos de las mismas, sin olvidar que para el 15 del mes en curso quede cumplido lo ordenado en el artículo 6.º.

Como complemento al art. 2.º de la Orden de referencia, en relación con la distribución del cupo de siembra de trigo correspondiente a cada término municipal, ante los productores del mismo, por las Juntas Agrícolas Locales se atenderán éstos a las normas siguientes:

Las Juntas Agrícolas Locales efectuarán la distribución de la superficie total asignada al término municipal entre todos los agricultores del mismo, tomando como base la realización en la sementera anterior, corrigiendo las desigualdades en que pudo incurrirse por la aplicación a cada uno de un porcentaje de la superficie total de su explotación apta para la siembra de trigo, deducido de la alternativa de cultivos normales en el término o en las distintas zonas en que, por tener terreno de diferente calidad o diferente sistema de explotación, pueda dividirse aquél.

La cifra de superficie así obtenida no deberá ser aumentada por la consideración de que el agricultor interesado sembrara una mayor en la sementera de 1943, siempre que al hacerlo hubiera incrementado la que, con carácter obligatorio, le hubiera correspondido por la aplicación del Decreto de 30 de septiembre de 1943 con el propósito de obtener los beneficios que, en relación con la disponibilidad de un mayor cupo excedente, se derivaban de tal disposición y de las complementarias posteriores.

Las Juntas Agrícolas Locales al fallar las reclamaciones de los agricultores a que hace referencia el artículo 4.º de la Orden, deberán comunicar a los reclamantes, por escrito y brevemente, las razones en que se fundamente el fallo, cuando éste sea denegatorio. Dicho escrito habrá de acompañarse al recurso que contra la resolución de la Junta eleven los productores a las Jefaturas Agronómicas, quienes, para resolverlo, atenderán principalmente a la superficie de la explotación apta para cultivos anuales y al posible porcentaje destinable al trigo en la alternativa normal de la zona, no pudiendo en ningún caso ser motivo de reducción de cupo de superficie sembrada de trigo, la escasez de yuntas o de otros elementos de trabajo.

Las superficies de trigo y centeno que han de sembrarse en cada término municipal son las que se relacionan en el adjunto nomenclátor.

Lo que se hace público para general y exacto cumplimiento.

Burgos 3 de noviembre de 1944.  
 —El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo,

Relación de las superficies que han de sembrarse de trigo y centeno, en cada uno de los términos municipales a que antes me refiero, durante el año agrícola 1944-1945

AYUNTAMIENTOS	Trigo Centeno	
	Hectáreas	Has.
Abajas	150	10
Acedillo	200	2
Adrada de Haza	307	85
Aforados de Moneo	400	10
Agés	300	—
Aguas Cándidas	87	4
Aguilar de Bureba	170	8
Aguilera (La)	352	8
Albillos	620	—
Alcocero	137	—
Alfoz de Bricia	278	73
Alfoz de Santa Gadea	54	77
Altable	250	2
Altos Valdivielso (Los)	847	4
Amaya	324	8
Ameyugo	170	6
Anguix	300	—
Aranda de Duero	2287	102
Arandilla	400	23
Arauzo de Miel	280	15
Arauzo de Salce	330	3
Arauzo de Torre	255	13
Arcos	744	6
Arenillas Riopisuerga	628	2
Arenillas de Villadiego	589	—
Arija	10	12
Arlanzón	188	3
Arroya de Oca	159	12
Arroyal	280	—
Atapuerca	600	4
Ausines (Los)	350	9
Avellanosa del Páramo	225	—
Avellanosa de Muñó	1054	119
Ayuelas	250	—
Bahabón de Esgueva	475	27
Balbases (Los)	890	6
Baños de Valdearados	660	11
Bañuelos de Bureba	400	—
Barbadillo de Herreros	61	53
Barbadillo del Mercado	180	35
Barbadillo del Pez	90	30
Barcina de los Montes	180	6
Barrio de Muñó	190	—
Barrio de San Felices	450	10
Barrios Bureba (Los)	280	28
Barrios de Colina	450	11
Barrios de Villadiego	188	—
Basconcillos del Tozo	1050	8
Basconiana	149	11
Belbimbre	400	2
Belorado	680	20
Bentrefea	7	—
Berberana	165	—
Berlangas de Roa	250	—
Berzosa de Bureba	300	—
Boada de Roa	400	2
Bozón	198	—
Brazacorta	200	63
Briviesca	750	2
Bugedo	135	—
Buniel	420	—
Burgos	3225	15
Busto de Bureba	510	—
Cabañes de Esgueva	450	53
Cabezón de la Sierra	140	17
Cabia	550	—
Caleruega	840	80
Cañeno	310	—
Campillo de Aranda	450	31
Campolara	150	5
Canicosa de la Sierra	100	3
Cantabrana	30	—
Cañizar de Amaya	250	20
Cañizar de los Ajos	430	—
Carazo	175	13
Carcedo de Bureba	185	—
Carcedo de Burgos	262	—
Cardeñadijo	206	—
Cardeñajimeno	368	4
Cardeñuela Riopico	300	20
Carrias	155	—
Cascajares de Bureba	200	—
Cascajares de la Sierra	115	16
Castellanos de Castro	99	—
Castil de Carnias	121	—
Castil de Lences	35	2
Castildelgado	150	—
Castil de Peones	128	2
Castrillo de la Reina	246	69
Castrillo de la Vega	225	5
Castrillo del Val	275	2
Castrillo de Murcia	480	—
Castrillo Riopisuerga	500	15
Castrillo de Solarana	200	7
Castrillo Matajudios	286	—
Castrojeriz	2000	69
Castrovido	150	4
Cayuela	400	8
Cebrecos	181	4
Celada del Camino	400	—
Celadas (Las)	130	—
Celadilla Sotobrin	350	—
Cerezo de Riotirón	900	35
Cernégula	140	—
Cerratón de Juarros	175	5
Ciadoncha	455	—
Cillaperlata	80	—
Cilleruelo de Abajo	890	41
Cilleruelo de Arriba	350	12
Ciruelos de Cervera	380	28
Citores del Páramo	225	—
Coculina	340	—
Cogollos	400	6
Condado de Treviño	3454	23
Contreras	150	4
Cornudilla	200	6
Coruña del Conde	265	19
Cavarrubias	253	20
Cubillo del Campo	200	20
Cubo de Bureba	350	—
Cueva de Juarros	350	5
Cueva de Roa (La)	175	5
Cuevas de Amaya	325	88
Cuevas San Clemente	427	19
Encío	200	—
Escalada	95	3
Espinosa de Cervera	191	26
Espinosa del Camino	93	6
Espinosa los Monteros	307	—
Estépar	258	—
Eterna	70	38
Fontioso	425	27
Frandovinez	335	—
Fresneda Sierra Tirón	105	20
Fresneña	130	15
Fresnillo las Dueñas	260	6
Fresno de Riotirón	325	12
Fresno de Rodilla	320	12
Frías	179	—
Fuentebureba	375	—
Fuentecén	340	18
Fuentelesped	580	35
Fuentelesendo	415	62
Fuente molinos	396	39
Fuente negro	359	16
Fuente spina	183	7
Galarde	85	12
Galbarros	300	6
Gallega (La)	111	16
Gamonal de Riopico	126	9
Garganchón	45	6
Gredilla de Sedano	100	—
Gredilla la Polera	550	—
Grijalba	450	2
Grisaleña	390	—
Guadilla de Villamar	319	133
Gumiél de Hizán	950	41
Gumiél del Mercado	808	2
Guzmán	750	10
Hacinas	95	29
Haza	255	32
Hermosilla	111	13
Hinestrosa	225	6
Hinojar del Rey	250	33
Hontanas	235	—
Hontangas	375	16
Hontomín	319	—
Hontoria de la Canterana	280	13
Hontoria del Pinar	267	16
Hontoria Valdearados	900	32
Hormaza	362	—
Hormazas (Las)	472	—
Hornillos del Camino	314	—
Hortigüela	175	19
Horra (La)	563	2
Hoyales de Roa	175	—
Hoyuelos de la Sierra	30	16
Huérmece	450	1
Huerta del Rey	700	16
Humada	670	8
Hurones	200	3
Ibeas de Juarros	550	18
Ibrillos	242	—
Iglesiarubia	437	78
Iglesias	568	—
Isar	300	—
Itero del Castillo	495	—
Jaramillo de la Fuente	205	30
Jaramillo Quemado	130	21
Junta de la Cerca	690	85
Junta de Oteo	1050	—
Junta de Río de Losa	350	—
Junta San Martín Losa	347	—
Junta de Traslaloma	800	—
Junta de Villalba Losa	550	—
Jurisdicción de Lara	250	27
Jur. de San Zadornil	90	—
Lences	82	4
Lerma	725	31
Lodoso	204	—
Madrigal del Monte	350	34
Madrigalejo del Monte	398	19
Mahamud	850	18
Mambrilla Castrejón	390	18
Mambrillas de Lara	188	30
Mamolar	215	23
Manciles	225	—
Mansilla de Burgos	192	—
Marmella de Abajo	107	—
Marmella de Arriba	95	—
Masa	200	—
Mazuela	400	6
Mazuelo de Muñó	945	5
Mecerreyes	350	3
Medina de Pomar	730	14
Medinilla de la Dehesa	240	—
Melgar de Fernamental	2200	54
Mer. Castilla la Vieja	1700	63
Mer. de Cuesta-Urria	1250	21
Merindad de Montija	930	24
Mer. de Sotoscueva	1788	15
Mer. de Valdeporres	612	8
Mer. de Valdivielso	1287	4
Milagros	420	49
Miranda de Ebro	824	8
Miraveche	372	—
Modúbar Emparedada	175	—
Molina de Ubierna (La)	200	—
Monasterio de la Sierra	145	33
Monasterio de Rodilla	236	—
Moncalvillo	121	45
Monterrubio Demanda	42	38
Montorio	200	10
Moradillo de Roa	500	23
Moradillo de Sedano	90	—
Navas de Roa	350	20
Navas de Bureba	125	6
Nebreda	300	2
Neila	50	41
Nidáguila	170	—
Nuez de Abajo (La)	136	—
Olmedillo de Roa	720	4
Olmillos de Muñó	230	—
Olmillos de Sasamón	374	—
Olmos de la Picaza	499	—
Oña	100	—
Oquillas	200	4
Orbaneja del Castillo	150	—
Orbaneja Rio-Pico	320	—
Orón	225	—
Padillo de Abajo	794	4
Padilla de Arriba	500	2
Padrones de Bureba	100	2
Palacios de Benaver	275	—
Palacios de la Sierra	200	68
Palacios Riopisuerga	390	6
Palazuelos de la Sierra	100	24
Palazuelos de Muñó	300	2
Pampliega	604	4
Pancorvo	470	—
Páramo del Arroyo	400	—
Pardilla	370	4
Parte de Bureba (La)	160	14
P. Sierra en Tobalina	140	—
Pedrosa de Duero	230	15
Pedrosa del Páramo	519	—
Pedrosa del Príncipe	700	—
Pedrosa de Río-Urbel	600	—
Peñalba de Castro	207	21
Peñaranda de Duero	700	139
Peral de Arlanza	599	39
Pesquera de Ebro	96	—
Piedra (La)	400	—
Piernegas	125	10
Pineda de la Sierra	—	62
Pineda Trasmonte	525	5
Pinilla los Barruecos	135	13
Pinilla de los Moros	125	21
Pinilla Trasmonte	1134	44
Pino de Bureba	60	5
Pozza de la Sal	207	15
Prádanos de Bureba	149	—
Pradoluengo	50	6
Presencio	859	3
Puebla de Arganzón	318	—
Puentedura	141	33
Puras de Villafranca	40	5
Quemada	300	32
Quintanabureba	150	12
Quintana del Pidio	130	2
Quintanadueñas	396	—
Quintanaélez	390	8
Quintanalará	100	9
Quintanalarancho	90	—
Quintanalarancho	500	14
Quintanamánvirgo	228	2
Quintanaortuño	400	—
Quintanapalla	467	—
Quintanar de la Sierra	12	22
Quintanarraya	250	28
Quintanarroz	82	—
Quintanarvides	101	2
Quintanillabón	159	—
Quintanilla del Agua	575	79
Quintanilla de la Mata	250	26
Quintanilla del Coco	175	2
Quintanilla Pedro-Abarca	367	10
Quintanillas (Las)	500	—
Quintanilla-San García	563	—
Quint.ª-Sobresierra	337	2
Quintanilla-Somuñó	366	—
Quintanilla Vivar	485	—
Rabanera del Pinar	100	29
Rábanos	63	15
Rabé de las Calzadas	235	—
Rebolledas (Las)	115	—
Rebolledo de la Torre	575	10
Redecilla del Camino	257	3
Redecilla del Campo	479	13
Regumiel	—	3
Reinoso	100	4
Renuncio	269	—
Retuerta	50	6
Revilla (La)	140	16
Revilla-Cabriada	275	3
Revilla del Campo	277	18
Revillaruz	255	4
Revilla-Vallejera	600	18
Rezmondo	150	26
Riocavado de la Sierra	88	55
Riocerezo	342	—
Rioseras	780	—
Roa	950	6
Robredo-Temiño	300	—
Rojas	275	8
Ros	236	—
Royuela de Riofranco	1243	154
Rubena	401	—
Rubledo de Abajo	104	—
Rucandio	100	1
Salas de Bureba	250	5
Salas de los Infantes	242	26
Salazar de Amaya	326	33
Saldaña de Burgos	140	—
Salguero de Juarros	200	8
Salinillas de Bureba	141	10
San Adrián de Juarros	150	9
Sandoval de la Reina	500	33
San Juan del Monte	280	33
San Mamés de Burgos	225	—
S. Martín de Rubiales	521	13
San Millán de Lara	155	24
San Pedro Samuel	154	—
S. Quirce Riopisuerga	329	40
Santa Cecilia	309	24
Santa Cruz de Juarros	400	—
Santa Cruz la Salceda	415	163
Sta. Cruz Valle Urbión	40	—
Santa Gadea del Cid	270	—
Santa Inés	327	16
Santa M.ª Ananúñez	269	40
Santa M.ª del Campo	1875	22
Santa M.ª del Invierno	375	—

Santa M. <sup>a</sup> Mercadillo.	399	18	Vilaldemiro .....	270	—
Sta. M. <sup>a</sup> Ribarredonda	323	6	Villamanzo .....	350	25
Santa María Tajadura.	150	7	Villamar'in Villadiego.	256	—
Santa Olalla de Bureba	72	6	Villamayor de Montes.	1000	14
Santibáñez de Esgueva	390	60	Villamayor de Treviño	550	7
Santibáñez del Val....	85	13	Villambistia.....	162	6
Santibáñez Zarzaguda	635	—	Villamedinilla .....	200	27
Santo Domingo Silos	255	20	Villamiel de la Sierra..	47	12
Santovenia de Oca...	149	5	Villangómez .....	858	11
San Vicente del Valle.	85	12	Villanueva de Argaño.	140	—
Sargentos de la Lora..	400	—	Villanueva de Carazo.	75	10
Sarracín.....	275	—	Villanueva de Gumiel..	316	18
Sasamón.....	1050	—	Villanueva de Odra...	404	67
Sedano .....	176	3	Villanueva de Puerta..	288	1
Sequera de Haza (La).	304	24	Villanueva Río-Ubierna	441	—
Solarana .....	256	3	Villanueva de Teba ..	219	—
Solas de Bureba .....	166	—	Villaquirán la Puebla..	182	6
Solduengo.....	340	16	Villaquirán los Infantes	350	—
Sordillos .....	250	—	Villarcayo .....	247	2
Sotillo de la Ribera ..	700	53	Villariego .....	250	—
Sotopalacios.....	388	—	Villarmentero .....	187	—
Sotovellanos.....	160	66	Villarnero .....	198	—
Sotragero .....	280	—	Villasandino .....	1350	4
Sotresgudo .....	450	105	Villasidro.....	250	—
Susinos del Páramo ..	210	—	Villasilos .....	375	—
Tamarón .....	324	—	Villasur de Herreros..	176	30
Tapia .....	392	39	Villatueda.....	350	34
Tardajos .....	400	—	Villavedón.....	534	10
Tejada .....	95	2	Villaverde del Monte..	796	28
Terminón.....	12	—	Villaverde-Mogina ...	475	9
Terradillos de Esgueva	350	29	Villaverde-Peñahorada	279	—
Tinieblas .....	115	16	Villaveta.....	420	—
Tobar.....	230	—	Villavieja de Muñó....	375	2
Tobes y Rahedo.....	263	—	Villayerno Morquillas.	205	—
Tordómar .....	474	20	Villazopeque.....	327	8
Tordueles .....	138	14	Villegas .....	700	—
Tórtoles de Esgueva ..	729	77	Villorojo.....	325	—
Torrecilla del Monte..	211	71	Villorobe .....	50	39
Torregalindo .....	338	5	Villoruebo .....	221	8
Terrelara .....	150	8	Villovela de Esgueva..	400	55
Torrepadre .....	500	82	Villusto.....	398	—
Torresandino .....	1387	143	Vizcainos.....	75	6
Tosantos.....	116	3	Yudego y Villandiego.	500	—
Tremellos (Los).....	225	—	Zael .....	460	49
Trespaderne .....	488	2	Zalduendo.....	150	2
Tubilla del Agua .....	299	—	Zarzosa Riopisuerga..	250	—
Tubilla del Lago .....	450	38	Zazuar.....	350	22
Ubierna .....	467	—	Zumel.....	127	—
Urbel del Castillo....	200	18	Zuñeda.....	291	—
Urrez .....	102	4			
Vadocondes .....	550	90	Totales.....	188183	8000
Valcárceres (Los)....	380	21			
Valcavado de Roa .....	300	6			
Valdeande.....	600	46			
Valdelateja .....	60	—			
Valdezate.....	450	27			
Valdorros .....	243	9			
Valmala .....	60	8			
Vallarta de Bureba ..	337	—			
Valle de Manzanedo..	900	6			
Valle de Mena .....	1952	—			
Valle de Oca.....	499	2			
Valle de Tobalina .....	1500	10			
Valle de Valdebezana.	796	32			
Valle de Valdelaguna .	245	144			
Valle de Valdelucio...	800	10			
Valle de Zamanzas...	140	9			
Vallegera.....	350	69			
Valles de Palenzuela..	550	2			
Valluércanes.....	389	—			
Vegas (Las) .....	265	15			
Vid (La).....	700	290			
Vid de Bureba (La)...	173	8			
Vileña .....	100	9			
Viloria de Rioja .....	135	6			
Vilviestre del Pinar ...	128	7			
Vilviestre de Muñó ...	219	—			
Villadiego .....	756	—			
Villaescusa de Roa....	435	13			
Villaescusa la Sombría	250	4			
Villaespasa .....	157	7			
Villafanca M. de Oca.	200	35			
Villafra de Burgos ...	400	—			
Villafruela .....	1300	257			
Villagalijo .....	128	12			
Villagonz. <sup>o</sup> Pedernales	575	—			
Villagutiérrez .....	324	—			
Villahizán de Treviño.	550	4			
Villahoz .....	1200	3			
Villalba de Duero.....	258	19			
Villalbilla de Burgos..	205	—			
Villalbilla de Gumiel..	320	18			
Villalbilla de Villadiego	376	—			

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

#### Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido a esta Administración las certificaciones del 20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de Aprovechamientos Forestales, correspondientes al tercer trimestre del presente año, se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación que deben remitir las citadas certificaciones en el plazo de cuatro días, a contar de la fecha de la publicación de la presente circular, pasado el cual se les impondrá, sin más aviso, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos, cuyas certificaciones no obren en esta oficina, la multa de *veinticinco pesetas* por el incumplimiento de este servicio.

#### Relación de los Ayuntamientos.

Acedillo, Arcos, Balbases (Los), Baños de Valdearados (los tres trimestres), Bentreteja, Carazo, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cardeñajimeno, Cogollos, Cubo de Bureba, Fontioso, Fuentebureba, Grisaleña, Hormazas, Ho-

rra (La), Huérmeces, Junta de Villalba de Losa, Masa, Merindad de Cuesta Urria, Miraveche, Nidáguila, Palacios de Riopisuerga, Pinilla de los Barruecos, Pinilla Trasmonte, Puebla de Arganzón (La), Revilla (La), Rucandio, Santa Gadea del Cid, Santa María del Campo, Solduengo, Terminón, Tobar, Villaescusa la Sombría, Villanueva de Carazo, Villariego, Villasandino, Villaverde Peñahorada, Villaveta, Villavieja de Muñó y Zuñeda.

Burgos 9 de noviembre de 1944.  
=El Administrador de Propiedades, Emilio Gómez.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 256 de este año, por estafa, ha acordado se cite por medio de la presente a José-María Bilbao, que debe llamarse Fabián Bilbao, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Capiscol, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración como presunto inculpa-do apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Burgos a 9 de noviembre de 1944.=El Secretario Judicial, Licenciado Emiliano Corral.

#### EDICTO

El Sr. Juez de Instrucción de Burgos y su partido, en providencia de hoy, dictada en la pieza de situación dimanante del sumario-número 165 del corriente año, por estafa frustrada, contra otro y José Gabarre Gabarre, que se encuentra en libertad provisional, bajo fianza metálica de 500 pesetas, constituidas por la que dijo ser su esposa y llamarse Antonia Duval Jiménez, domiciliada en Valladolid, calle del Príncipe número 20, y cuyo actual paradero se ignora, se acordó, por este conducto, requerir a dicha fiadora, a fin de que en el término de diez días, presente a dicho procesado, apercibiéndola que de no verificarlo, se procederá a hacer efectiva la fianza declarándose adjudicada al Estado.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 9 de noviembre de 1944.=El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

#### Castrojeriz

D. Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este juzgado de mi cargo, por ante el infrascrito Secretario, se tramita expediente para exacción, por la vía de apremio, de la multa de 1.000 pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Burgos, al vecino de Itero del Castillo Francisco Tolín Estébanez, y en providencia de ésta fecha acordé sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la casa embargada como de la propiedad de dicho multado, que a efectos oportunos se describe así:

Una casa en el casco de la villa de Itero del Castillo, y su calle de Lope de Padilla, que linda entrando derecha calle de José Antonio Primo de Rivera, izquierda otra de Domingo Vegas y espalda la misma calle, tasada en 15.000 pesetas.

Para cuyo acto se señaló el día 12 de diciembre próximo a las once de su mañana en la Sala-audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda: Que para tomar parte en dicho acto, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, cuando menos, el 10 por 100 de la tasación expresada, sin cuyo requisito previo no serán admitidos.

Tercera: No existen títulos de propiedad, y la casa descrita, no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a nombre de persona alguna.

Dado en Castrojeriz a 6 de noviembre de 1944.=El Juez de primera Instancia, Luis Santiago Iglesias.=El Secretario Judicial, Ramón Calvo.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de Burgos.

Para conocimiento del público en general y de los particulares y empresas a quienes pudiera afectar se hace saber que el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en su sesión extraordinaria de pleno celebrada el día 25 del pasado mes de octubre, aprobó la ordenanza para la ejecución de obras de pavimentación y dotación de servicios al inferior y ensanche, de esta ciudad.

Lo que, en ejecución de mencionado acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley municipal, se hace público advirtiéndole que a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y por el plazo de un mes

quedará abierto un período de exposición de mencionada ordenanza, que podrá examinarse durante todos los días hábiles, en horas de oficina, en el Negociado de ensanche de la Secretaría Municipal, advirtiéndose que, dentro de dicho período se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre el particular en el Negociado de Registro de la Casa Consistorial.

Burgos 4 de noviembre de 1944.  
=El Alcalde interino, José Moliner  
=El Secretario, J. J. Fernández-Villa.

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Aranda de Duero 31 de octubre de 1944.=El Alcalde, B. Blanco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Puebla de Arganzón, Fresnillo de las Dueñas y Villanueva de Gumiel.

#### Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, formados con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días siguientes se admitirán reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados, pues transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Villamayor de los Montes 4 de noviembre de 1944.=El Alcalde, Aurelio Carcedo.

#### Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica y pecua-

ria, que han de servir de base para la contribución del año 1945, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes que en los mismos figuran y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Vilviestre del Pinar 31 de octubre de 1944.=El Alcalde, Eugenio Mediavilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vitoria de Rioja, San Quirce de Ríospisuega, Sotovellanos, Fresneña, Cerezo de Ríotirón, Villalbilla de Gumiel, Cernégula, Quintanilla del Coco, Canicosa de la Sierra, La Gallega, Barbadillo del Mercado, Ríocerezo, Tejada, Alfoz de Santa Gadea y Espinosa de los Monteros.

#### Alcaldía de Hermosilla.

Formada la matrícula industrial de este término municipal, para el año de 1945, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales puede ser examinada y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hermosilla 6 de noviembre de 1944.=El Alcalde, Julián Marfínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla del Agua, Santa María del Campo, Quintanalaranco, Cernégula, Rebolledo de la Torre, Villatuelda, Nebreda, Hoyales de Roa, La Gallega, Villaespasa, Valle de Valdebezana, Cebrecos, Alfoz de Santa Gadea y Espinosa de los Monteros.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Hortigüela.

##### Subasta de pastos.

El día 20 de noviembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte «La Dehesa», de la pertenencia de este pueblo, conforme a los ganados y tasación de los mismos, publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de septiembre último, y que asciende a la suma de 2.168 pesetas.

Hortigüela 30 de octubre de 1944.=El Alcalde, Miguel García.

#### Junta administrativa de Brieva de Juarros.

El día 21 de noviembre, y hora de las once de la mañana, tendrá

lugar la subasta de los pastos de los montes «La Mata» y «Valdeplumeros», bajo el tipo de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

La misma tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta y un empleado del Distrito Forestal de Montes.

Brieva de Juarros 31 de octubre de 1944.=El Presidente, Joaquín García.

#### Junta vecinal de Quintanaopio.

El día 30 del actual, y hora de las once de la mañana, se celebrará en este pueblo la subasta de pastos en el monte «La Campiña y Mazo», bajo el tipo de tasación de 2.100 pesetas.

El pliego de condiciones para tomar parte en ella obra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Quintanaopio 7 de noviembre de 1944.=El Presidente, Tomás Gandía.

#### Junta administrativa de Hiniestra

A las tres de la tarde del día 21 de noviembre próximo tendrá lugar en la sala de este pueblo la subasta de pastos del monte «Las Tenadas», para que puedan pasar, durante el año forestal, 250 cabezas de ganado lanar y ocho de vacuno, en la tasación de 1.390 pesetas, con sujeción a las disposiciones vigentes y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio.

Hiniestra 28 de octubre de 1944.=El Presidente de la Junta, Segundo Ruiz.

#### Junta administrativa de Bedón.

Autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de esta provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941, el día 4 de diciembre del año en

curso tendrá lugar en la casa de concejo de este pueblo de Bedón la subasta de pastos de los montes de Regoyo y Pando, para que puedan pastar 78 reses lanares, 48 cabrías y tres vacunas, bajo el tipo de tasación de 1.248 pesetas. La hora de la subasta será las diez de referido día, y se celebrará bajo la presidencia de la Junta de este pueblo y del Secretario, con la asistencia de un funcionario de Montes.

Bedón 28 de octubre de 1944.=El Presidente, Alejandro Alvarez.

#### Junta administrativa de Butrera.

Autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941, el día 4 de diciembre tendrá lugar en la casa de concejo la subasta de pastos del monte «Ahedo», para 7 reses lanares, bajo la tasación de 210 pesetas.

La hora de la subasta será a las diez de su mañana y se celebrará bajo la presidencia de esta Junta y su Secretario, con la asistencia de un funcionario de Montes.

Butrera 24 de octubre de 1944.=El Presidente, Hilario López.

Según participa el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valmala, en dicho término municipal, se halla depositada una pobra de unos tres años, negra, herrada de las extremidades delanteras, de cinco cuartas de alzada, calidad losina, la que fué recogida en dicho término por encontrarse abandonada y desconocerse su propietario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

## G. BAÑUELOS

### OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 8

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

2

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias . . . . .	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses. . . . .	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año . . . . .	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista . . . . .	1	» » »

### CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1942. . . . .	50.681.375'99
En 31 de diciembre de 1943. . . . .	59.885.160'92

## Mutualidad Provincial Agraria de Burgos

Seguro de Accidentes de Trabajo en la Agricultura.

Seguro obligatorio de Enfermedad.

Oficinas, Espolón, 28

BURGOS

4